



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ACUERDO del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia, de fecha 17 de enero de 2013, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en los artículos 126, 132 y 139, de la Normativa Urbanística que afecta a la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva, por el Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de enero de 2013, de **la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en los artículos 126, 132 y 139, de la Normativa Urbanística que afecta a la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia**, a cuyo efecto se transcribe la parte resolutive del acuerdo de referencia:

1º.- Aprobar definitivamente la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en los artículos 126, 132 y 139 de la Normativa Urbanística, que afecta a la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial", introduciéndose los siguientes cambios con respecto al documento aprobado inicialmente:

- Se ha introducido en el texto de los artículos modificados, el contenido de los artículos de la Ordenanza reguladora aprobada definitivamente por el Pleno Municipal de 20/09/12, que establecen las determinaciones relativas a las condiciones mínimas de salientes, patios, escaleras y ascensores, las cuales se aplicarán en casos en que la instalación de ascensores en edificios existentes no pueda llevarse a cabo siguiendo las determinaciones establecidas en el Plan, de conformidad con el informe previo emitido por la ponencia técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

- Se ha expresado con más claridad que el ámbito de aplicación son las edificaciones residenciales que careciendo de ascensor deseen instalarlo o, cuando, disponiendo de él, quieran adaptarlo a las determinaciones establecidas en la normativa vigente en materia de accesibilidad, en todo el término municipal, incluido el URPI-8, Casco Antiguo, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

2º.- Notificar el precedente acuerdo de aprobación definitiva a:

- △ La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado de la Modificación Puntual, de conformidad con el artículo 174 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- ▲ La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso de conformidad con el artículo 174 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Publicar el precedente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta, una vez que entre en vigor la Modificación puntual aprobada, de conformidad con el artículo 156.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts 10.1 a), 46.1, y demás aplicables de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, a 29 de enero de 2013
LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO,



Fdo: María Álvarez Villalaín.

Asimismo, y a los efectos del artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como anexo al acuerdo, se hace pública, la la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en los artículos 126, 132 y 139, de la Normativa Urbanística que afecta a la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

ANEXO: